

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1890).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestrales  
 En Provincias . . . . . 8,50 id id.  
 En Ultramar y extranjero 10 id id.  
 El pago de la suscripción es adelantado

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

**PARTE OFICIAL**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3).

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

**Secretaría**

En cumplimiento de lo que previene el art. 7.º de la Real orden de 20 de Septiembre próximo pasado, llamo la atención de los señores Alcaldes sobre el nombramiento de los Concejales que á tenor de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 9 de Agosto último han de constituir la Comisión informadora sobre los diversos hechos y circunstancias del trabajo en su término municipal.

Una vez nombradas dichas Comisiones, deberán remitir á este Gobierno una relación por duplicado en la que consten los nombres, apellidos y profesiones de los Concejales que las formen.

Para la mejor y más fácil ejecución de este servicio, téngase presente el Real decreto de 9 de Agosto y Real orden de 20 de Septiembre ya citados, insertos en los BOLETINES OFICIALES de 22 de Agosto y 26 de Septiembre respectivamente.

Oviedo 4 de Octubre de 1894.—El Gobernador interino, Francisco Portela.

(R. al núm. 1.437).

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REALES ORDENES CIRCULARES**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deu-

da de Cuba en sesión de 12 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 189 créditos números 168 á 241 y 243 á 357 de la relación 3.ª adicional á la 28 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á Jefes y Oficiales en comisiones activas y de reemplazo, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses.

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
233	43 88	9 65	53 53	18 73
261	64 35	17 37	81 72	28 60

cuyos 189 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 37.215 pesos 72 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 9.160 pesos 15 centavos por los intereses devengados; en junto, á 46.375 pesos 87 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico ó sea 16.230 pesos 80 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vuecencia para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificandos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 16.230 pesos 80 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Agosto de 1894.—López Domínguez.

Señor....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 4.ª adicional á la 31 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondiente á Milicias de Caballería, que asciende á 230'43 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 52'99 por los intereses devengados; en junto, á 283'42, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 99 pesos 19 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vuecencia para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se re-

fiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 99 pesos 19 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata».

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Agosto de 1894.—López Domínguez.

Señor...

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**Anuncio**

Rescindido por Real orden de 5 de Septiembre último, comunicada á esta Delegación con fecha 28 del mismo, el contrato de arrendamiento de cédulas personales que la Hacienda tenía celebrado con D. Gaspar Ripoll y López, se hace saber al público que dicho interesado ha cesado en sus funciones de arrendatario, y que no podrá, lo mismo que sus agentes, expender ni cobrar cédulas de ninguna especie, como tampoco realizar acto alguno relacionado con la exacción del referido impuesto.

Oviedo 3 de Octubre de 1894.—Francisco de Beramendi.

(R. al núm. 1.440).

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Relaciones que se citan

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
168	D. Tiburcio Arracó Tomás.	99 24	26 79	126 03	44 11
169	Laureano Asenjo Ruiz.	1.157 70	312 57	1.470 27	514 59
170	José Andreu Peral.	31 41	8 48	39 89	13 96
171	Carlos Aulet Rafecas.	94	25 38	119 38	41 78
172	Juan Alvarez de León.	31 50	8 50	40	14
173	Ramiro Aranzabe Estefanía.	117 50	31 72	149 22	52 22
174	Ramón Alberich Herrera.	123 75	28 46	152 21	53 27
175	Carlos Astillero Tejada.	48 75	12 18	60 93	21 32
176	Leocadio Alabarda Alcoriza.	39 68	10 70	50 38	17 61
177	Manuel Alcalde Gutiérrez.	41 26	10 31	51 57	18 04
178	José Angulo Arroyo.	3	0 81	3 81	1 33
179	José Alonso Medina.	46 65	8 86	55 51	19 42
180	Salvador Ansina Salas.	64 35	17 37	81 72	28 60
181	José Artal Romero.	35 88	9 68	45 56	15 94
182	Indalecio Alonso Fernández.	31 85	8 59	40 44	14 15
183	Agustín Aparicio Guzmán.	64 35	17 37	81 72	28 60
184	José Asensi Santés.	35 73	9 64	45 37	15 87
185	Manuel Arroyo Fernández.	46 33	12 50	58 83	20 59
186	Manuel Blanco Quiroga.	97 40	26 29	123 69	43 29
187	Ramón Box Lago.	606 38	127 33	733 71	256 79
188	Miguel Benzo Quevedo.	21 11	5 06	26 17	9 15
189	Emilio Benzo Quevedo.	80 86	21 83	102 69	35 94
190	Manuel Bernabeu Millán.	74 25	20 04	94 29	33
191	Ricardo Busutil Riera.	74 25	20 04	94 29	33
192	Alipio Borda Lesaca.	64 35	17 37	81 72	28 60
193	Antonio Batllori Arias.	21 21	5 72	26 93	9 42
194	Joaquín Balagues Clemente.	59 29	10 67	69 96	24 48
195	Juan Pellot Parra.	31 85	8 59	40 44	14 15
196	Jerónimo Valle Campos.	84 25	17 69	101 94	35 67
197	José Vilariño González.	94	25 38	119 38	41 78
198	Pascual Vega Otero.	1.028 13	277 59	1.305 72	457
199	Mariano Vallejo Huete.	520 10	140 42	660 52	231 18
200	Juan Vargas Osuna.	584	157 68	741 68	259 58
201	Ramón Vizcaino Gómez.	62 20	15 55	77 75	27 21
202	Ignacio Vázquez Pérez.	74 25	20 04	94 29	33
203	Manuel Vecino Infante.	163 77	44 21	207 98	72 79
204	Rafael Vençes Sánchez.	256 74	69 31	326 05	114 11
205	Manuel Vizcor Arjona.	76 38	20 62	97	33 95
206	Mariano Vila Saglietti.	8 73	2 35	11 08	3 87
207	Excmo. Sr. D. Pedro Cea Guerra.	23 74	4 27	28 01	9 80
208	D. Luis Cueto Padierna.	765 32	206 63	971 95	340 18
209	Antonio Crespo Martínez.	376	90 24	466 24	163 18
210	Juan Cordoncillo Girol.	703	168 72	871 72	305 10
211	Antonio Cortés González.	128 54	34 70	163 24	57 13
212	José Centurión Zapata.	44	11 88	55 88	10 55
213	Sotero Corcuera Armentia.	94	25 38	119 38	41 78
214	Antonio Casas Blanco.	117 50	31 72	149 22	52 22
215	José Caballero Franco.	44	8 80	52 80	18 48
216	Frutos Cachorro Velasco.	302 86	54 51	357 37	125 07
217	Luis Capdevila Vila.	80 18	21 64	101 82	35 63
218	Andrés Castro López.	88 14	23 79	111 93	39 17
219	José Centeno González.	26 15	7 06	33 21	11 62
220	Gregorio Cerviño Estévez.	10 65	2 87	13 52	4 73
221	Luis Chaves Ambrona.	33 88	9 14	43 02	15 05
222	Dario Díez Vicario.	36 75	7 35	44 10	15 43
223	José Domínguez Lesma.	64 35	16 08	80 43	28 15
224	Leandro Esteban Fuentes.	44	8 36	52 36	18 32
225	Felipe Escobar Gómez.	74 25	20 04	94 29	33
226	Tomás Francisco del Hierro.	169 20	28 76	197 96	69 28
227	Julián Fernández Rubio.	1.692	456 84	2.148 84	752 09
228	Matias Fernández Sanz.	578 85	144 71	723 56	253 24
229	José Fernández Losada.	94	25 38	119 38	41 78
230	Francisco Fernández Rodríguez.	189	41 36	229 36	80 27
231	Manuel Fernández González.	713 91	192 75	906 66	317 33
232	Francisco Folgar Monteagudo.	9 15	2 47	11 62	4 06
233	Sancho Gracia Gracia.	43 38	10 41	53 79	18 82
234	Antonio Gómez López.	188	45 12	233 12	81 59
235	Cayetano Gómez Fernández.	94	25 38	119 38	41 78
236	José García Belzú.	463 95	125 26	589 21	206 22
237	Abelardo Gallón Ferrer.	94	22 56	116 56	40 79
238	Antonio García Morales.	682 50	184 27	866 77	303 36
239	Ricardo García Sánchez.	94	25 38	119 38	41 78
240	José García Rojo.	117 50	21 15	138 65	48 52
241	Juan Grijalvo Moreno.	31 50	8 50	40	14
242	Miguel Gutiérrez Romero.	232 49	39 52	272 01	95 20
243	Joaquín Gómez Hermoso.	528 74	142 75	671 49	235 02
244	Hilario García Cantero.	74 25	13 36	87 61	30 66
245	Jerónimo Gómez Arroyo.	922 37	249 03	1.171 40	409 99
246	Juan García Aguirre.	47 25	12 75	60	21
247	Juan González Tamares.	35 66	9 62	45 28	15 84
248	Fadrique Gómez Toro.	64 35	17 37	81 72	28 60
249	Mariano Gutiérrez González.	5 59	1 50	7 09	2 48
250	Domingo Jiménez Pereda.	64 35	17 37	81 72	28 60

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
251	D. Marcial Grima Gil.	76 38	20 62	97	33 95
252	José Giménez Pérez.	64 35	17 37	81 72	28 60
253	José Gestí Beronat.	64 35	17 37	81 72	28 60
254	Casto Herrero García.	94	25 38	119 38	41 78
255	José Hernández Gómez.	50 58	12 13	62 71	21 94
256	José Hernández Valle.	22 53	6 08	28 61	10 01
257	Gabriel Herrero Lamas.	31 85	7 64	39 49	13 82
258	Pascual Ipas Aragüés.	25 71	5 14	30 85	10 79
259	Manuel Justis Potino.	36 76	6 24	43	15 05
260	Pedro Jordán Espelta.	74 25	20 04	94 29	33
261	Manuel Jorge Valiente.	64 35	16 08	80 43	28 15
262	José López Ruiz.	44	10 56	54 56	19 09
263	José López Marmolejo.	118 15	31 90	150 05	52 51
264	Luis Lechuga Villar.	94	25 38	119 38	41 78
265	Cándido Lozano Gutiérrez.	88 14	23 79	111 93	39 17
266	Antonio López Pérez.	19 25	5 19	24 44	8 55
267	Juan Leo Sánchez.	31 85	5 09	36 94	12 92
268	Manuel Lidón Navarro.	32 50	8 77	41 27	14 44
269	Marcelino Lázaro Lázaro.	64 35	17 37	81 72	28 60
270	Ramón Lorenzo García.	64 35	17 37	81 72	28 60
271	Bernardo Llanos Muñoz.	237 22	64 04	301 26	105 44
272	Antonio Martínez Donate.	150 40	40 60	191	66 85
273	Manuel Mazón de la Peña.	70 40	19	89 40	31 29
274	Estéban Matoses Martín.	1.392 02	264 48	1.656 50	579 77
275	Ramón Maurille Barcelares.	705	190 35	895 35	313 37
276	José Miranda Díaz.	247 50	47 02	294 52	103 08
277	Cándido Mallén Morón.	94	25 38	119 38	41 78
278	Francisco Moscoso Losada.	233 26	62 98	296 24	103 68
279	Alejandro Muriel Escudero.	237 74	91 18	428 92	150 12
280	Francisco Mesa Alcarria.	36 75	9 92	46 67	16 33
281	Mauricio Martínez Moreno.	57 85	15 61	73 46	25 71
282	Juan Mestre Mascaró.	27 39	7 39	34 78	12 17
283	Fernando Muñoz Greses.	74 25	20 04	94 29	33
284	Antonio Martínez Blanco.	88 14	23 79	111 93	39 17
285	Antonio Maluenda Martínez.	76 38	20 62	97	33 95
286	Braulio Mudarra Pazarraga.	31 85	8 59	40 44	14 15
287	Blas Molina Salas.	55 68	15 03	70 71	24 74
288	Santos Miguel Soduque.	128 37	21 82	150 19	52 56
289	Higinio Martínez Masó.	31 85	8 59	40 44	14 15
290	Francisco Madrid Garsés.	24 25	5 57	29 82	10 43
291	Ángel Martínez Nogales.	229 09	57 27	286 36	100 22
292	Miguel Morales Clavero.	44 74	12 07	56 81	19 88
293	Miguel Martínez Galarza.	79 20	21 38	100 58	35 20
294	Modesto Navarro García.	41 75	11 27	53 02	18 55
295	Luis Navas Frías.	7 83	2 11	9 94	3 47
296	Blas Nerida Camuña.	41 41	12 53	58 94	20 62
297	Antonio Noguerras Cote.	86 28	15 53	101 81	35 63
298	Manuel Ordás Bonet.	44	11 88	55 88	19 55
299	Agustín Ortiz Celemin.	1.280 28	345 67	1.625 95	569 08
300	Eusebio Ortiz Gómez.	64 35	17 37	81 72	28 60
301	Andrés Otero Novo.	46 33	12 50	58 83	20 59
302	Antonio Osuna Rodríguez.	166 52	41 63	208 15	72 85
303	Ezequiel Pallarés López.	98	26 46	124 46	43 56
304	Fabián Porras Rosado.	1.424 17	256 35	1.680 52	588 18
305	Enrique Pintos Ledesma.	107 14	28 92	136 06	47 62
306	Juan Pardo Fernández.	52 91	13 22	66 13	23 14
307	Santiago Planas Najer.	464 07	125 29	589 36	206 27
308	Marcos Pereda Jimeno.	100 54	27 14	127 68	44 68
309	Ramón Pierrad Agüero.	130 87	28 79	159 66	55 88
310	Francisco Puente Coello.	705	162 15	867 15	303 50
311	Segundo Pérez Alonso.	36 75	7 35	44 10	15 43
312	Ildefonso Pastor Rico.	74 25	20 04	94 29	33
313	Andrés Pérez Jiménez.	64 35	12 87	77 22	27 02
314	Sebastian Pelayo Gómez.	41 75	10 02	51 77	18 11
315	Miguel Puente Díaz.	64 35	17 33	81 72	28 60
316	Ramón Pita Veiga.	56 79	15 33	72 12	25 24
317	José Porrúa Fernández.	522 01	99 18	621 19	217 41
318	Ricardo Rodríguez Marje.	211 50	57 10	268 60	94 01
319	Mariano Roda Polo.	382 60	103 30	485 90	170 06
320	Pablo Ruiz Gutiérrez.	148 50	40 09	188 59	66
321	Julio Rebol Batlle.	217 75	58 79	276 54	96 78
322	Francisco Rodríguez Ribera.	48	9 12	57 12	19 99
323	Andrés Rodríguez Prendes.	94	25 38	119 38	41 78
324	Tomás Rey Gomonal.	279 63	75 50	355 13	124 29
325	Rafael Rejano del Valle.	228 57	61 71	290 28	101 59
326	Martín Ricart Carbó.	1.192 50	245 57	1.538 07	538 32
327	Ramón Ribadulla Fernández.	404 97	101 24	506 21	177 17
328	Manuel Rodríguez Quiroga.	92 80	25 05	117 85	41 24
329	Luis Rodríguez Villamil.	94	23 50	117 50	41 12
330	Eduardo Roselló Bou.	36 75	8 45	45 20	15 82
331	Ramón Rubiera Lozano.	74 25	20 04	94 29	33
332	Pedro Rodríguez Vivero.	518 24	139 92	658 16	230 35
333	Sabastían Ramirez Larios.	704 98	126 89	831 87	291 15
334	Pascual Rebenga González.	195 83	46 99	242 82	84 98
335	Ramón Rodrigo Beltrán.	35 81	9 66	45 47	15 91
336	Luis Ramos Izquierdo.	134 44	24 19	158 63	55 52
337	Serapio Samés Navarro.	166 77	45 02	211 79	74 12
338	Juan Sánchez García.	802 59	144 46	947 05	331 46
339	Francisco Santillán Santillán.	150 40	40 60	191	66 85

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos.		— Pesos.
340	D. Simón Sánchez Corriendo.	94	25 38	119 38	41 78
341	Deogracias Sánchez Rincón.	44	11	55	19 25
342	Juan Sánchez Benayas.	470	108 10	578 10	202 33
343	Juan Sánchez Benedicto.	94	25 38	119 38	41 78
344	Antonio Sanz Olsina.	25 94	7	32 94	11 52
345	José Sarrió Samper.	946 57	255 57	1.202 14	420 74
346	Antonio Soriano Jiménez.	41 27	11 14	52 41	18 34
347	Enrique Satué Carbonell.	43 36	11 70	55 06	19 27
348	Ramón Sala Inier.	50 59	13 65	64 24	22 48
349	Isaac Sanz Gómez.	187 60	50 65	238 25	83 38
350	Emeterio Suárez Gómez.	420 31	113 48	533 79	186 82
351	Simón Sáinz Manrique.	46 65	12 59	59 24	20 73
352	Enrique Santamaría Casquete.	61 52	10 50	72 32	25 31
353	Ignacio Sánchez Rodríguez.	41 75	7 51	49 26	17 24
354	Timoteo Santamaría Expósito.	74 35	16 08	80 43	28 15
355	Demetrio Seoane Expósito.	31 85	8 59	40 44	14 15
356	Agustín Sánchez Martín.	3 67	0 99	4 66	1 63
357	Joaquín Ulloa Cancelada.	640 69	172 98	813 67	248 78
TOTAL.		37.447 71	9.198 50	46.646 21	16.325 41

Madrid 16 de Agosto de 1894.—López Domínguez.

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		— Pesos
7	Aniceto Villar Gómez.	230 43	52 99	283 42	99 19
TOTAL.		230 43	52 99	283 42	99 19

Madrid 16 de Agosto de 1894.—López Domínguez.

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de primera instancia DE OVIEDO

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Hévia y Huergo, de veintiocho años de edad, hijo de Gregorio y de Rita, soltero, dependiente de comercio, natural de Tiraña, parroquia de Muñó, concejo de Siero, que residió en la Habana, ignorándose actualmente su paradero, para que dentro de los veinte días siguientes al en que ésta se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y se fije en el local de este Juzgado, comparezca ante el mismo, con el fin de prestar declaración de inquirir en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del José María Hévia, conduciéndole si fuere habido á la Cárcel-fortaleza de esta capital y á disposición de este referido Juzgado.

Dado en Oviedo y Septiembre veintinueve de mil ochocientos no-

venta y cuatro.—Bernardino Ascaso.—Por el Actuario Vazquez, Guillermo Nieto.

(R. al núm. 609)

### Juzgado de primera instancia DE SEVILLA

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda el presente, se instruye sumario por supuesto delito de falsificación de moneda, á instancia del Ministerio Fiscal, por no haber sido posible al Juzgado cumplir con lo que disponen los artículos doscientos sesenta y ocho y doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, sobre identidad del presunto denunciante; y como á pesar del cúmulo de diligencias que han sido practicadas al expresado fin, no se ha podido hasta ahora averiguar la vecindad y domicilio del que, ó de los que suscriben las referidas denuncias, bajo los nombres y apellidos de Pedro González, M. González, José Cañete, Pedro Calderón, Eustaquio Fernández Laserna y Jacinto Vega, no obstante que el periódico que se publica en la ciudad de Santander, bajo el título *La Voz Montañesa*, en su número siete mil doscientos cincuenta y dos, correspondiente al

dia veinte de Agosto último, en que se inserta una de aquellas que ha sido reproducida en otros periódicos tomándola de aquél, consigna de cuenta propia ser los tres últimos «personas respetables de esta ciudad» en donde ni se les conoce, ni figuran en el padrón vecinal, he acordado hacer público aquella ocultación y en su virtud, á fin de depurar por cuantos medios racionales de investigación están á mi alcance, el llamar por el presente á los expresados sugetos ó á aquel que ha suscrito las denuncias dichas con los nombres antes expresados, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que el presente vea la luz en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, número ocho, á fin de que pueda cumplirse con lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal en los artículos citados.

Al propio tiempo cito y llamo á cuantas personas puedan suministrar algún dato ó antecedente por insignificante que sea, sobre el vecindario ó domicilio de los supuestos denunciados, así como sobre el hecho origen del presente sumario; y por último, requiero á todos los individuos de policía judicial para que por cuantos medios estén á su alcance, indaguen y averigüen todo lo que les sea posible sobre aquellos particulares, y lo pongan inmedia-

tamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Sevilla á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por mandado de su señoría, José de Lezameta.—El Actuario, José M. de Chiclana.  
(R. al núm. 603).

### Juzgado de primera instancia DE CASTROPOL

D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Hago saber: que habiendo ejercido el cargo de Registrador interino de la propiedad de Grandas de Salime, en este partido, D. José Antonio de Azcárate y García, cesó en el desempeño del mismo.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo doscientos setenta y siete del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Y para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente quinto edicto.

Dado en Castropol y Octubre primero de mil ochocientos noventa y cuatro.—C. González.—El Secretario de Gobierno, Enrique Murias.  
(R. al núm. 606).